



2018-00210

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2018-00210, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 26 de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2018-00210-00

**PROCESO:** VERBAL

**DEMANDANTE:** RICARDO PINZON GALLARDO Y/O

**DEMANDADO:** contra DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN LIQUIDACION Y/O

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se observa que esta pendiente de realizarse el emplazamiento de Diseños y construcciones LTDA en liquidación y Juliana Ospina Certain.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de Diseños y construcciones LTDA en liquidación y Juliana Ospina Certain, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 20 octubre de 2020.

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**



**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JRP

Por anotación en estado	Nº 87
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>27-05-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



2018-00210

## EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

### HACE SABER:

Que se emplaza a la sociedad DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA EN LIQUIDACIÓN Y JULIANA OSPINA CERTAIN, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 25 de septiembre de 2018 proferido en el proceso VERBAL promovido por A RICARDO PINZON GALLARDO Y/O por medio de apoderado judicial, contra DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA EN LIQUIDACIÓN Y JULIANA OSPINA CERTAIN y/o, con radicado del proceso 2018-00210.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO